

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2016

Miércoles 9 de Noviembre

Núm. 127

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. CHE Aprovechamiento aguas río Añamaza	2914
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Contrato reparación de camiones	2915
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Ordenanza procedimiento sancionador	2917
ARCOS DE JALÓN	
Declaración de ruina varios inmuebles.....	2917
DURUELO DE LA SIERRA	
Presupuesto 2016	2918
GÓMARA	
Modificación de crédito.....	2918
FUENTESTRÚN	
Presupuesto 2017	2918
LANGA DE DUERO	
Modificación ordenanzas.....	2919
MAGAÑA	
Obra centro sociocultural.....	2922
MURIEL DE LA FUENTE	
Obra 170 Plan Diputación	2922
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Instalación temporal planta suelo-cemento	2922
SANTA MARÍA DE HUERTA	
Enajenación inmueble	2923
VALDELAGUA DEL CERRO	
Tasa abastecimiento de agua	2923
VILLACIERVOS	
Ordenanza fiscal basuras.....	2923
Modificación ordenanza fiscal de agua.....	2924
VILLAR DEL RÍO	
Modificación ordenanza fiscal del IBI.....	2924

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO**

NOTA ANUNCIO REF.: 2015-P-810

La Comunidad de Regantes del Canal de San Salvador, por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 6 de abril de 2004, es titular de un aprovechamiento temporal de aguas privadas inscrito en la Sección C, Tomo 24, Hoja 29 del Registro de Aguas, con las siguientes características:

Punto de toma: toma de cauce ubicada en el río Añamaza en el punto de coordenadas UTM: 586.082, 4.638.019 (Huso 30, Datum ETRS89), término municipal de Dévanos (Soria).

Destino: riegos.

Superficie regable (ha): 739,3818.

Caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (l/s): 270.

Volumen máximo anual (m³): 7.182.540.

Caudal instantáneo (l/s): 270.

Solicita la concesión del aprovechamiento de aguas públicas subterráneas, en cumplimiento de lo establecido en la Disposiciones Transitorias Segunda y Tercera bis del texto Refundido de la Ley de Aguas, que establece que en los aprovechamientos temporales de aguas privadas cuando se produzca “el incremento de los caudales utilizados, así como la modificación de las condiciones o régimen del aprovechamiento requerirán la oportuna concesión que ampare la totalidad de la explotación”.

Las características de la concesión solicitada deducidas de la solicitud son:

Destino: riegos.

Cuenca: río Añamaza.

Masa de agua subterránea: 090.070 Añavieja-Valdegutur.

Municipio: Dévanos (Soria).

Punto de toma: toma de cauce (azud) ubicada en el río Añamaza en el punto de coordenadas UTM: 585.813, 4.637.915 (Huso 30, Datum ETRS89) desde el que se deriva agua procedente de nueve manantiales situados en lo que antiguamente constituía el vaso de la laguna de Añavieja, término municipal de Dévanos (Soria)

Caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo: 270,23 l/s.

Volumen anual: 2.576.910 m³.

Superficie regable: 833 ha, en el término municipal de Ágreda (Soria).

Las obras principales que permiten el aprovechamiento consisten en un azud de hormigón a construir en el río Añamaza (que sustituirá a los efectos funcionales al existente) de un metro de altura y 56 m de anchura en coronación, así como una arqueta de derivación adosada a su estribo de la margen derecha del río donde se capta el agua y se conduce mediante una tubería de hormigón armado de 0,8 m de diámetro y 545 m de longitud, hasta su conexión con el Canal de San Salvador (existente) que se realiza mediante una arqueta de hormigón en un punto situado a 140 m de distancia del origen actual del mismo y desde el que se conduce el agua a la superficie regable.

BOPSO-127-09112016



Las características del aprovechamiento se describen en el "Proyecto de mejora del azud sobre el río Añamaza y derivación al Canal de San Salvador en Dévanos (Soria)", en la "Adenda al Proyecto de mejora del azud sobre el río Añamaza y derivación al Canal de San Salvador en Dévanos (Soria)" y en el "Documento técnico justificativo para el cambio al régimen concesional. Comunidad de Regantes del Canal de San Salvador de Ágreda (Soria)".

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de 25 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 21 de octubre de 2016.– El Comisario de Aguas, P.D. El Comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián. 2334

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

CONTRATACIÓN

Aprobado por Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2016, el expediente que ha de regir la licitación convocada para adjudicar el servicio consistente en servicio de reparación de camiones y bibliobuses del Servicio de Vías Provinciales de esta Excma. Diputación, se anuncia la licitación conforme al siguiente:

ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de la documentación e información:
 1. Entidad: Excma. Diputación Provincial de Soria.
 2. Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.
 3. Localidad y código postal: Soria, 42002.
 4. Teléfono: 975101092 y 975101042.
 5. Telefax: 975101008.
 6. Email: secretaria@dipsoria.es
 7. Perfil de contratante: www.dipsoria.es
 8. Fecha límite de obtención de documentos e información: complementaria: de conformidad con lo establecido en el pliego modelo.
- d) Número de expediente: Servicios-2016/41.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción del objeto: servicio de reparación de camiones y bibliobuses del Servicio de Vías Provinciales de esta Excma. Diputación.



- c) División por lotes y número: No.
- d) Lugar de ejecución: Soria.
- e) Plazo de ejecución: Dos años.
- f) Admisión a prórroga: No.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
- h) Sistema dinámico de adquisición: No.
- i) CPV:50110000-9.

3.- *Tramitación y procedimiento de adjudicación.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: Los establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- *Valor estimado del contrato:* 148.760,34 €.

5.- *Importe neto:* 74.380,00 €. *Importe total:* 90.000,00 €.

6. *Garantías.*

- a) Provisional: 0,00 €.
- b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, IVA excluido.

7.- *Requisitos específicos del contratista.* Los establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- *Presentación de las proposiciones.*

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Si dicho día coincidiera con sábado o inhábil se trasladará hasta a primer día hábil siguiente. Hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La recogida en los Pliegos.

c) Lugar de presentación:

1º.- Entidad: Excma. Diputación Provincial de Soria.

2º.- Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

3º.- Localidad y código postal: Soria, 42002.

4) Dirección electrónica: secretaria@dipsoria.es.

d) Admisión de variantes: No.

e) Fecha hasta la cual el licitador mantendrá su proposición: 2 meses.

9.- *Apertura de las ofertas.*

a) Descripción: En acto público se procederá a la apertura de las ofertas económicas.

b) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

c) Localidad: Soria.

d) Fecha y hora: Se anunciará en el perfil de contratante.

10.- *Gastos del anuncio.* Serán de cuenta del adjudicatario.

11.- *Otras informaciones.* Las previstas en los documentos contractuales.

Soria, 27 de octubre de 2016.– El Presidente, (Ilegible).

2319

**AYUNTAMIENTOS****SORIA****SERVICIOS LOCALES**

Con el ruego de que se sirva disponer su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tengo a bien remitir, en duplicado ejemplar el anuncio siguiente:

De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y habiendo sido aprobada inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en sesión ordinaria de 24 de octubre de 2016, la modificación de los arts. 1, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 15 y Disposición Adicional de la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento Sancionador.

Se somete a información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En caso de no formularse alegación o sugerencia alguna, el texto aprobado, de carácter inicial, se considerará aprobado definitivamente de forma automática.

El expediente podrá ser examinado en el Área de Servicios Locales del Ayuntamiento de Soria, en horario de oficina.

Soria, 27 de octubre de 2016.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

2329

ARCOS DE JALÓN

Por Resolución de la Alcaldía se ha acordado iniciar el procedimiento de declaración de ruina ordinaria de varios inmuebles sitios en Arcos de Jalón:

- 1.- Calle Mayor nº 35 de Somaén, referencia catastral número 7605903WL5670N0001JQ.
- 2.- Calle Fragua nº 2 Arcos de Jalón, referencia catastral número 1031615WL6613S0001EW.
- 3.- Calle Real nº 1 de Jubera, referencia catastral número 3317810WL5631S0001BW.
- 4.- Calle Mayor nº 22 de Chaorna, referencia catastral número 4255809WL6545N0001TS.
- 5.- Calle Mayor nº 24 de Chaorna, referencia catastral número 4255810WL6545N0001PS.
- 6.- Calle Puerta Hondón nº 29 de Utrilla, referencia catastral número 6814WL5761S0001FR.
- 7.- Calle Castillo nº 77 de Arcos de Jalón, referencia catastral número 0929614WL6613S0001YW.
- 8.- Plaza nº 6 de Sagides, referencia catastral número 0857911WL6505N0001WL
- 9.- Calle Castillo nº 78 de Arcos de Jalón, referencia catastral número 0929613WLS0001BW.
- 10.- Calle Mayor nº 1 de Sagides, referencia catastral número 0857910WL6505N0001HL.
- 11.- Calle Huertos 27 de Sagides, referencia catastral número 0858903WL6505N00011L.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de dos meses, publicando el presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo los expedientes podrán ser examinados por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que estimen oportunas.

Arcos de Jalón, noviembre de 2016.– El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina.

2331

**DURUELO DE LA SIERRA**

Aprobado inicialmente en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2016 el Presupuesto General, bases de ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Duruelo de La Sierra, 27 de octubre de 2016.– El Alcalde, Alberto Abad Escribano. 2338

GÓMARA

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el art. 177.2 de la misma Ley, y art. 20.3, en relación con el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, adoptó el acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones con el mismo, de aprobar el expediente núm. 1/16, de modificación de créditos que afecta al Presupuesto de la Corporación.

Créditos extraordinarios aprobados, resumidas por capítulos:

<i>Capítulos</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
6	Inversiones en terrenos	5.000

Financiación de los créditos extraordinarios aprobados, resumidas por capítulos, bajas:

<i>Capítulos</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
6	Inversiones en terrenos	5.000

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Texto Refundido, se podrá interponer directamente contra la referenciada modificación, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Gómara, 3 de noviembre de 2016.– El Alcalde, Juan Carlos Gonzalo Hernández. 2332

FUENTESTRÚN

Aprobado inicialmente en sesión del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 11 de octubre de 2016, el Presupuesto General para el ejercicio 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Fuentestrún, 18 de octubre de 2016.– El Alcalde, Fernando Pardo Ruiz. 2321

**LANGA DE DUERO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario del Ayuntamiento de Langa de Duero sobre la modificación de la Ordenanza reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras. Y cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS*Artículo 1.- Fundamento legal.*

En aplicación de lo establecido en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de los artículos 15.1 y 100 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento, establece la presente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcción, Instalaciones y Obras.

Artículo 2.- Naturaleza y hecho imponible.

1. - Constituye el hecho imponible del impuesto la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obra urbanística, o la presentación de una declaración responsable, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este municipio.

2. - Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:

Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases o de nueva planta.

Obras de demolición.

Obras de edificios, tanto aquellas que modifiquen su disposición anterior como su aspecto exterior.

Alineaciones y rasantes.

Obras de fontanería y alcantarillado.

Obras en cementerios.

Cualesquiera otras construcciones, instalaciones y obras que requieran licencia de obra urbanística, o presentación de declaración responsable.

Artículo 3.- Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que sean propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones u obras siempre sean dueños de las obras. En los demás casos se considerará contribuyentes a quien ostente la condición de dueño de la obra.

2. - Son sujetos pasivos sustitutos del contribuyente los que soliciten las correspondientes licencias de obra o urbanísticas, presenten la correspondiente declaración responsable, o realicen construcciones, instalaciones y obras si no fueran los propios contribuyentes.

Artículo 4.- Base imponible.

La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.



Artículo 5.- Tipo de gravamen.

El tipo de gravamen será el 2%. Para presupuestos inferiores a 1.000,00 euros, se aplicará una cuota fija de 20 euros por licencia o declaración responsable.

Artículo 6.- Cuota.

La cuota tributaria será el resultado de aplicar a la base el tipo de gravamen.

Artículo 7.- Devengo.

El impuesto se devengará en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia, o presentado declaración responsable.

Artículo 8.- Gestión.

1.- Cuando se conceda la licencia preceptiva o en su caso cuando se inicie la construcción, instalación u obra en defecto de aquella (sin perjuicio de exigir la correspondiente licencia), o se presente la declaración responsable, se practicará una liquidación provisional del impuesto y se determinará la base imponible del mismo en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que, el mismo, hubiera sido visado por el colegio oficial correspondiente. En otro caso, la base imponible, será determinada por los técnicos municipales de acuerdo con el coste estimado del proyecto, a cuyo efecto, éstos podrán recabar del contribuyente cuantos datos sean precisos para su determinación, sin perjuicio de las facultadas inspectoras del Ayuntamiento.

2.- A la vista de las construcciones, instalaciones y obras efectivamente realizadas y del coste real y efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, modificará, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior, practicando la correspondiente liquidación definitiva y exigiendo del sujeto pasivo la cantidad que corresponda, o reintegrándole en su caso.

3.- El presente impuesto podrá exigirse en régimen de autoliquidación, que deberá presentarse simultáneamente al solicitar la correspondiente licencia de obra o al iniciarse la construcción, instalación y obra, o al presentar la correspondiente declaración responsable.

Cuando la licencia fuera denegada o las construcciones, instalaciones y obras suspendidas, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de las cuotas satisfechas.

Las liquidaciones definitivas se practicarán en la forma establecida en el apartado precedente.

Artículo 9.- Bonificaciones.

El Pleno de la Corporación podrá bonificar las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad pública por fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

9.1.- Requisitos para la concesión de la bonificación:

Para que una construcción, instalación u obra pueda ser declarada de especial interés o utilidad pública deberá reunir, como mínimo, los siguientes requisitos:

1. Por circunstancias de fomento del empleo: Podrán bonificarse las construcciones, instalaciones y obras de las empresas que inicien su actividad, o amplíen, según el siguiente cuadro de bonificaciones:

- A) Empresa de 1 a 3 trabajadores: 45%.
- B) Empresa de 4 a 10 trabajadores: 65%.
- C) Empresa de más de 10 trabajadores: 95%.

Y de la siguiente manera:



El importe total del ICIO se dividirá entre 5 anualidades y cada anualidad se podrá optar a la bonificación correspondiente según el número de trabajadores que la empresa tenga en plantilla.

Igual derecho tendrán las empresas que amplíen su actividad e impliquen aumento de su plantilla con idéntica proporción.

Será requisito necesario para la concesión de la bonificación que los trabajadores/as de la empresa se encuentren empadronados en el municipio de Langa de Duero (Soria).

9.2.- Forma de acreditar el cumplimiento de los requisitos:

Para poder disfrutar de la bonificación referenciada será necesario solicitarlo ante el Ayuntamiento, debiendo acompañar la siguiente documentación:

Copia de la solicitud o concesión de la licencia de obra, o declaración responsable, y copia del pago del ICIO, según lo establecido en los artículos precedentes.

En el caso de bonificación por fomento del empleo, la solicitud se realizará al inicio del año natural y la copia de los TC2, o documento equivalente, se referirá al año inmediato anterior, es decir cuando se inició o amplió la actividad. El sujeto pasivo deberá solicitar el abono y presentar copia de los TC2 o documento equivalente que establezca la Tesorería General de la Seguridad Social, anualmente.

Certificados de empadronamiento histórico, indicando fecha de alta, de todos los trabajadores que consten de alta en la empresa.

9.4.- Concesión de la bonificación:

El Pleno de la Corporación, previo estudio del expediente en cuestión, podrá declarar de especial interés o utilidad municipal las construcciones, instalaciones u obras de que se trate y concederá la bonificación que resulte de la aplicación de la presente Ordenanza.

La bonificación se aplicará en el año natural siguiente al de la concesión.

La falta de presentación de la documentación reseñada dará lugar a la cancelación de la bonificación.

Artículo 10.- Infracciones y sanciones.

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor una vez que se haya publicado íntegramente el acuerdo definitivo y el texto de la misma en el *Boletín Oficial de la Provincia*, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

Langa de Duero, noviembre de 2016.– El Alcalde, Constantino de Pablo Cob.

2323

**MAGAÑA**

Por Acuerdo de pleno de fecha 28 de octubre de 2016 se adjudicó el contrato de obras Plan Diputación 2016, centro sociocultural primera fase publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Magaña.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo. Obras.

b) Descripción. Centro Sociocultural.

3. *Tramitación y procedimiento:* Contrato menor por razón de la cuantía.

4. *Presupuesto base de licitación:* Importe total: 50.000 euros.

5. *Adjudicación:*

a) Contratista. Marcal Espuelas, S.L.

b) Importe o canon de adjudicación. Importe 40.909,09 euros mas 8.590,91 de IVA.

Lo que se expone al público por espacio de 15 días contados a partir de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que los interesados puedan interponer las observaciones y reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se produzcan observaciones o reclamaciones alguna, el proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Magaña, 2 de noviembre de 2016.– El Alcalde, Fernando Marín Redondo.

2324

MURIEL DE LA FUENTE

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 25 de octubre de 2016, la Memoria Valorada de la Obra N° 170 del Plan Diputación para 2016 denominada “Rehabilitación cubierta y construcción rampa de acceso edificio usos múltiples”, redactado por la Arquitecta D^a Inmaculada Ruiz Orte, y que cuenta con un presupuesto total de dieciocho mil euros (18.000,00), se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un período de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de información pública, examen y reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Muriel de la Fuente, 27 de octubre de 2016.– La Presidenta, Luisa Belén Antón Antón. 2328

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Solicitada, por Assignia Infraestructuras S.A, licencia ambiental para instalación temporal de planta suelo-cemento, Fabremasa 500, en parcela nº 769, polígono 108 de San Esteban de Gormaz, con referencia catastral 42263G108007690000MO, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir período de información pública por plazo de diez días desde la aparición del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.



El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes.

San Esteban de Gormaz, 2 de noviembre de 2016.– La Alcaldesa, M^a Luisa Aguilera Sastre. 2342

SANTA MARÍA DE HUERTA

En Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2016 ha sido aprobada la enajenación de una finca urbana (vivienda) situada en calle Horno nº 2 mediante subasta pública, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Santa María de Huerta.

Dependencia que tramita el expediente y obtención de documentación: durante el plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, en Secretaría, Ayuntamiento de Santa María de Huerta, Plaza del Ayuntamiento (Santa María de Huerta) Tel y fax .975327006, e-mail: aytohuerta@gmail.com

2. *Objeto del contrato y procedimiento:* Procedimiento ordinario, enajenación por subasta pública calle Horno nº 2 referencia catastral 9184904WL6698S0001XR solar 151 m² superficie construida 326 m².

3. *Importe de la enajenación:* 53.521 euros mejorables al alza.

4. *Garantía provisional:* 5%.

5. *Presentación de ofertas:* Ayuntamiento de Santa María de Huerta presencialmente o de conformidad con la Ley 39/2015, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

6. *Apertura de ofertas:* A las 20,00 horas del cuarto día hábil siguiente a la finalización del plazo para presentar las ofertas.

Santa María de Huerta, 27 de octubre de 2016.– El Alcalde, Juan Pascual Ballano. 2330

VALDELAGUA DEL CERRO

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por servicio de abastecimiento de agua potable, por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de octubre de 2016, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Valdelagua del Cerro, 28 de octubre de 2016.– El Alcalde, Ruymán Domínguez Rueda. 2322

VILLACIERVOS

El Pleno del Ayuntamiento de Villaciervos, en sesión extraordinaria de fecha 27 de octubre de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras en Villaciervos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provin-*



cia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse efectuado reclamaciones, este acuerdo se elevará a definitivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villaciervos, 2 de noviembre de 2016.– El Alcalde, Esteban Molina Gómez. 2326

El Pleno del Ayuntamiento de Villaciervos, en sesión extraordinaria de fecha 27 de octubre de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio en Villaciervos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse efectuado reclamaciones, este acuerdo se elevará a definitivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villaciervos, 2 de noviembre de 2016.– El Alcalde, Esteban Molina Gómez. 2327

VILLAR DEL RÍO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“Se modifica al Art. 6. Tipos de gravamen.

a) Bienes de naturaleza urbana, se disminuye 0,10 quedando fijado para este Ayuntamiento en el 0,40%.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Villar del Río, 27 de octubre de 2016.– El Alcalde, Enrique Jiménez Juano. 2318